

Modelo de Proposición Económica: Figura como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones en el Registro General de la Comunidad Autónoma, terminará a las 13 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sede de la Consejería de Hacienda y Economía, Palacio de la Comuni-

dad Autónoma, a las 10 horas del día en que se cumplan los tres hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar el cierre de Admisión de Proposiciones.

Documentos que deben presentarse: Los que se señalan en el Pliego de Bases.

Estos Pliegos podrán ser examinados en horas y días hábiles en las dependencias de la Consejería de la Presidencia, Oficina de Contratación, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey, 3 Logroño.

Logroño, 9 de noviembre de 1983.— El Consejero,

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Ayuntamientos	1332	JUZGADOS	
		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1336

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

2940

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio

LETREROS Y ESCAPARATES:

que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

<u>Letreros:</u>	<u>Pesetas</u>
Calle de 1. ^a categoría, por m2.	450
Calle de 2. ^a categoría, por m2.	300
Calle de 3. ^a categoría, por m2.	150
Escaparates:	
Calle de 1. ^a categoría, por m2.	225
Calle de 2. ^a categoría, por m2.	150
Calle de 3. ^a categoría, por m2.	112

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde.

2749

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

2917

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Fiscales modificadas, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de abril de 1983 y cuyo contenido es el siguiente:

Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

Escaparates a la vía pública por cada

metro cuadrado o fracción pagarán al año:

	<u>TARIFA</u>			<u>ZONAS</u>		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Hasta un metro cuadrado	345	280	235			
De 1,01 a 2 metros cuadrados	465	360	320			
De 2,01 a 4 metros cuadrados	685	575	465			
De 4,01 metros cuadrados en adelante	915	715	615			

Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las tasas por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

	<u>TARIFA</u>				
	<u>ZONAS</u>				
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Por Canalón con bajada hasta el suelo, con vertido en la acera, al año	310	245	185	120	95
Por canalón sin bajada hasta el suelo, con vertido en la acera, al año	920	730	550	360	275
Por canalón sin bajada hasta el suelo, con vertido en la calzada, al año	1.145	800	680	550	460
Chorreras (por metro lineal de fachada) al año	460	360	270	185	135